

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fon-  
dos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 1965

NUM. 232

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con  
el 5% para amortización de empréstitos

## Administración provincial

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD  
VETERINARIA

## CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina clásica, conocida vulgarmente con el nombre de idem, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Destriana, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Robledo y Robledino, señalándose como zona infecta los dos pueblos citados y como zona sospechosa todo el Municipio.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 8 de octubre de 1965.

El Gobernador Civil,  
Luis Ameijide Aguiar

5094

## Ministerio de Educación Nacional

## EDIFICIOS Y OBRAS

## ANUNCIO

Se anuncia la celebración de subasta pública el día 22 de octubre de 1965, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Planta quinta (Edificios y Obras), para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en AS-

TORGA (LEON), por un presupuesto tipo de contrata de 5.489.386,51 ptas.

El plazo de presentación de las proposiciones comienza el día 23 de septiembre y terminará el 18 de octubre. La documentación, cuyo detalle se especifica en los Pliegos de condiciones, será presentada en el Registro General del Departamento durante las horas hábiles.

El depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta es de 109.787,73 pesetas.

El proyecto completo, Pliego de condiciones y demás documentación necesaria estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras de las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.—  
El Subsecretario (ilegible).

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con domicilio en la . . . . . de . . . . . número, . . . . ., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de . . . . ., en . . . . ., provincia de . . . . ., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de . . . . . (en letra) por ciento, equivalente a . . . . . (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

El Subsecretario (ilegible).

5095 Núm. 2823.—325,50 ptas.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 9 de septiembre de 1965.

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Local con la Agrupación FLORES NATURALES, de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento respectivo para exacción del impuesto SOBRE EL LUJO, por las actividades de Ventas para el periodo de año 1965 y con la mención de LE-3.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Epigrafe 18 apartado e). Cuotas: 52.500,—.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, el 1.º con vencimiento a los quince días de su notificación, y el 2.º en 15 de diciembre de 1965.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de septiembre de 1965.

P. D.: Félix Ruz Bergamín." 5061

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha:

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Ptas.
Jesús Peñín Aparicio Empresa Carbones Valderrueda	Extrac. áridos Vertido de aguas	Tabujo Camba	Herreros de Jamuz Valderrueda	— Legalizar vertido	25,00 250,00

Valladolid, 30 de septiembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible). 5042 X Núm. 2793.—388,50 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

### RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que, queda abierto la cobranza en periodo voluntario, desde el día 1.º de octubre al 15 de noviembre siguiente, de las exacciones municipales correspondientes al segundo semestre del año en curso, que a continuación se expresan:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana (17,20 por 100 sobre el líquido imponible).

Idem id. sobre la riqueza rústica y pecuaria (8,96 por 100 sobre el líquido imponible).

Tasas sobre escaparates y vitrinas. Idem sobre muestras y rótulos. Idem por O. V. P. con toldos y marquesinas.

Idem por vigilancia especial de establecimientos.

Idem por servicios de laboratorio (Inspección Sanitaria de Establecimientos).

Idem sobre bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Idem por ocupación de la vía pública con lucernarios.

Idem por paso de carruajes a edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores.

Idem por prestación de servicio de alcantarillado.

Idem por inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem id. sobre fachadas sin revocar.

Idem id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

Impuesto de usos y consumos.

Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Contribuciones por obras de urbanización.

Idem id. por ocupación de la vía pública con surtidores de gasolina.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Idem id. sobre solares sin vallar.

Tasas por ocupación de la vía pública con veladores.

Transcurrido el último día hábil de la primera quincena del mes de noviembre, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos desde el día 1 al 10 del siguiente mes de diciembre.

León, 2 de octubre de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares. 5113

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

El día 17 de octubre próximo y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar en



la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de una res mostrenca «yegua», con arreglo al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Ayuntamiento para poderlo examinar todo aquel que le interese tomar parte en la referida subasta.

Santa María Monte de Cea, 30 de septiembre de 1965.—El Alcalde, G. Población.  
5112

#### Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Confeccionado por este Ayuntamiento, expediente de suplemento y habilitación de crédito al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Asimismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el apéndice al Catastro de Rústica de este Ayuntamiento para el padrón del año 1966, para que durante el plazo de ocho días, pueda ser examinado y presentar por los interesados en el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de ocho días.

Cimanes del Tejar, 25 de septiembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4975

#### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones del derecho-tasa sobre desagüe de canalones y veras en la vía pública, entrada de carruajes en edificios particulares, tránsito de carruajes por la vía pública y arbitrio municipal sobre bicicletas; dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados legítimos y éstos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pedro Bercianos, 28 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Florentino Marcos.

4971

#### Ayuntamiento de Turcia

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal de derechos y tasas por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y por remoción del pavimento o aceras en la vía pública, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formular contra la misma, cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Turcia, 27 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Justo Pérez.

5040

Núm. 2792.—78,75 ptas.

#### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, que se nutrirá con el sobrante de liquidación procedente del correspondiente al último ejercicio, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, 21 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Santiago Bodega.  
4904

Núm. 2791.—78,75 ptas.

## Entidades menores

#### Junta Vecinal de San Justo de los Oteros

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal la renovación de las Ordenanzas vigentes de la misma en su artículo Tarifas; por el presente se anuncian quince días de exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, en el domicilio del Sr. Presidente que suscribe, transcurridos los mismos, no se admitirán las que se presenten.

San Justo de los Oteros, 12 de septiembre de 1965.—El Presidente, Francisco Pérez.

4884

Núm. 2772.—73,50 ptas.

#### Junta Vecinal de Carracedo

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por el espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha presidencia, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Carracedo, a 28 de septiembre de 1965.—El Presidente, (ilegible).

4992

Núm. 2765.—78,75 ptas.

## Administración de justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el núm. 184 de 1965, a instancia de D. Felipe Cachán Getino, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cabreros del Sil, representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique, contra D. Longinos Andrés González y su esposa D.<sup>a</sup> Eufemia de

Vega, mayores de edad y con domicilio desconocido, en reclamación de 38.000 pesetas de principal y 15.000 más para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo sobre la siguiente:

«Una casa sita en el casco de Tápiales, partido judicial de Villalpando, a la calle del General Aranda, compuesta de planta baja y alta, con corral, cuadras y otras dependencias, ignorándose su extensión superficial relacionado a los efectos municipales como cita en la calle Primo de Rivera 6-B, que limita: derecha entrando, con calle de Primo de Rivera; izquierda entrando, con corral y dependencias de casa de Braulia Andrés; fondo, con casa de D.<sup>a</sup> Braulia Andrés, y frente, con calle del General Aranda, por donde tiene su entrada principal».

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se cita de remate a dichos demandados y se les concede el término de nueve días para que se personen en dichas actuaciones y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber al propio tiempo que se ha decretado el embargo sobre expresado inmueble inserto anteriormente sin el previo requerimiento de pago a los mismos en atención a ignorarse su paradero.

Dado en la ciudad de León, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

5055

Núm. 2816.—283,50 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carrafa, Juez Municipal número uno de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición con el núm. 19 de 1965, a instancia de D. Cecilio Durruti Rabadán, contra D. Vicente Domínguez Gavella y D. Silvio Alvarez y habiéndoles sido embargado a los demandados un camión que luego se describirá para pago de principal reclamado y costas, se acordó sacarle a pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la cual tendrá lugar el día treinta del actual, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dicho vehículo se describe de la siguiente forma: Un camión, marca «Barreiros», matrícula M-303.159, valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Se hace constar, que para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León, a seis de octubre de

4  
mil novecientos sesenta y cinco.—Fernando Domínguez Berrueta.—Mariano Velasco.

5105 X Núm. 2822.—183,75 pts.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 135/65; al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Manuel Merayo Merayo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Lucas Quiroga González, y de la otra, como demandado, D. Angel Crespo Crespo, también mayor de edad, casado, albañil y vecino que fue de Camponaraya, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debía de condenar y condeno al demandado D. Angel Crespo Crespo, a que, una vez que esta sentencia adquiere carácter de firme, abone al demandante D. Manuel Merayo Merayo, la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas que le adeuda y son objeto de la presente reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

4953 X Núm. 2763.—294,00 pts.

#### Notaría de D. Luciano Hoyos Gutiérrez, con residencia en La Vecilla

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla, habilitado para el distrito de León, hago constar:

Que en la Notaría de D. Sebastián

de Gabiola Milicua, al que sustituyo por licencia, se tramita un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción, y su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento para riego de unas siete hectáreas y cuarenta áreas, sitas en los parajes del Puerto, La Tejera, Valcayo, El Molín, La Reguera y La Puente. Dicho aprovechamiento, de un volumen de unos siete litros y cuatro decilitros, tomados a los sitios del Puerto del Valle y del Molín o Valdecubiellas, está sito, como el terreno regado, en término de Valporquero de Rueda, Ayuntamiento de Gradefes. Lo que hago público para que, cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo exponga en la expresada Notaría, en el plazo de treinta días hábiles.

León, a 22 de septiembre de 1965.—Luciano Hoyos Gutiérrez.

4894 X Núm. 2813.—168,00 pts.

#### Notaría de D. José M.ª Carbajal y Gatón, con residencia en La Bañeza (León)

Yo José M.ª Carbajal y Gatón, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con vecindad y residencia en La Bañeza, provincia de León.

Hago constar: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de D. Anselmo Martínez Justel, vecino de Castrocontrigo, actuando como Presidente de la Comunidad de Regantes en ampliación denominada del Arroyo Serrano, de los vecinos de dicho pueblo, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Eria, al sitio de El Puerto o Roturación de las Huergas, para riego de tierras y fuerza motriz, y otros usos.

La Bañeza, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, José M.ª Carbajal y Gatón.

5052 X Núm. 2811.—157,50 pts.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes

del pueblo de El Otero de Valdetuéjar, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar (León)

Aprobados por la Junta General convocada al efecto, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, de esta Comunidad, en sesión celebrada el día de la fecha, quedan expuestos al pú-

blico por término de treinta días, en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas hábiles de oficina, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

El Otero de Valdetuéjar, tres de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Presidente de la Comunidad, Florentino García.

5051 X Núm. 2810.—99,75 pts.

## Comunidad de Regantes

### QUINTANILLA DE RUEDA

Se pone en conocimiento del público en general que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes en formación de Quintanilla de Rueda para que las personas que lo deseen puedan examinarlos durante las horas de oficina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo para examinarlos y presentar reclamaciones será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Quintanilla de Rueda, 2 de agosto de 1965.—El Presidente, Jesús del Río.

4705 X Núm. 2815.—136,50 pts.

## Fundación Sierra-Pambley

### VENTA DE MADERA

Hasta el día 3 de noviembre próximo se admiten proposiciones al Concurso de venta de extraordinario lote por su calidad y tamaño, compuesto de unos 210 chopos y 21 alisos, situados en la finca Monte de San Isidro, margen izquierda del río Bernesga, término de León, en las condiciones que podrán examinarse en su domicilio, calle de Sierra-Pambley, 2.

León, 6 de octubre de 1965.—El Presidente, (ilegible).

5106 X Núm. 2821.—73,50 pts.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 147.690 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5058 X Núm. 2812.—52,50 pts.

Imprenta Provincial